

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015

Nota N° 3381

Señor Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo D. Echegaray
Hipólito Yrigoyen N° 370 – 1º Piso
(1086) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Régimen Informativo de Compras y Ventas. RG (AFIP) 3685. Plazo para su cumplimiento.

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, con motivo de la Resolución General (AFIP) 3685 que establece la obligación de presentación mensual del Régimen informativo de Compras y Ventas cuya fecha de vencimiento opera en forma coincidente con la del IVA.

Al respecto, hemos recibido numerosas inquietudes de nuestros profesionales, en relación a la dificultad existente para cumplir en ese término con la carga de la información de las compras y ventas, máxime cuando en muchos casos la misma debe hacerse en forma manual por tratarse de pequeños contribuyentes que no poseen sistemas de gestión.

Por lo expuesto, tratándose de una declaración jurada informativa, es que solicitamos a Ud. considerar la posibilidad de desdoblar la fecha de vencimiento del IVA y del Régimen informativo de compras y ventas, proponiéndose diferir el vencimiento del Régimen de información al último día hábil de cada mes, manteniendo la fecha de vencimiento para el pago del impuesto.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado precedentemente, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


ARMANDO LORENZO
SECRETARIO





HUMBERTO BERTAZZA
PRESIDENTE



